



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 131 - 2021-02.00

Lima, 07.09.2021

VISTOS:

El Informe N° 572-2021-07.04, de fecha 01 de setiembre de 2021, del Departamento de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO es una Entidad Pública adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de su Ley de Organización y Funciones, aprobada por Decreto Legislativo N° 147;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 12-2019-02.00, de fecha 16 de enero de 2019, se designó a partir del 16 de enero de 2019 a la Arq. Juana Carolina Ortiz Cam, en el cargo de confianza de Gerente Zonal, categoría D1, de la Gerencia Zonal Tacna del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO;

Que, por documento del visto, la Jefa (e) del Departamento de Recursos Humanos informa que la Arq. Juana Carolina Ortiz Cam, Gerente Zonal de la Gerencia Zonal Tacna, por Informe N° 55-2021-21.00 de fecha 31 de agosto de 2021, comunica, que en atención a la reprogramación del periodo vacacional, le corresponde hacer uso físico del mismo; sugiriendo para el encargo respectivo al Licenciado José Luis Carhuamaca Paria-Administrador Contable, Categoría T3 de la Gerencia Zonal Tacna, contratado bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 728; sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen. Asimismo, señala que corresponde aplicar el encargo de funciones, por tratarse de una ausencia temporal del titular por vacaciones por 10 días que se hará efectivo desde el 01 al 10 de setiembre de 2021, siendo necesario para garantizar la continuidad de las actividades de la Gerencia Zonal Tacna;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 67-2021-02.00, se aprobó la Directiva DI/PE/OAF-RRHH/N°001-2021 denominada “Designación, rotación y encargo de puestos y funciones en el SENCICO”, a efecto de establecer lineamientos para la procedencia y aplicación de las acciones administrativas de designación, rotación y encargo de puesto o funciones en el SENCICO;

Que, la precitada directiva en el ítem 7.1.3 desarrolla tanto el encargo de puesto y el encargo de funciones, definiendo estos de la siguiente manera: a) Encargo de puesto: es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un puesto y/o cargo que se encuentra vacante (extinción del vínculo laboral), b) Encargo de funciones: es la acción donde se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones o licencia o comisión de servicio o permiso o suspensión, u otros similares;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera

en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable a los actos de administración, según el artículo 7º del precitado cuerpo legal;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal j) del artículo 33º de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto de la Jefa (e) del Departamento de Recursos Humanos, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Asesor Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 01 y hasta el 10 de setiembre de 2021, las funciones del cargo de Gerente Zonal de la Gerencia Zonal Tacna al Licenciado José Luis Carhuamaca Paria- Categoría T3 Administrador Contable de la Gerencia Zonal Tacna contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 728 en el Servicio Nacional de Capacitación para la Construcción – SENCICO; sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Jefa (e) de la Oficina de la Secretaria General la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de SENCICO.

Regístrese y Comuníquese

Ms. Ing. ANA VICTORIA TORRE CARRILLO
Presidenta Ejecutiva
SENCICO